

TRASLADO

A la parte demandante dentro del proceso verbal de pertenencia, radicado bajo el consecutivo 2021-00071, adelantado por **Abel Luengas Santamaría** contra **Lilia Luengas viuda de Quiroga y otros**, por el término de cinco (05) días de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a través de apoderado judicial, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 370 del C.G.P.

El presente traslado se fija en el micro sitio del Juzgado dispuesto en la página oficial de la Rama Judicial, hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022), término que se contará a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día treinta y uno (31) de agosto de la misma anualidad.



MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ DURÁN
Secretaria Juzgado 1º Promiscuo Municipal
Puente Nacional, Sder.